

6.27

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

6.27.- Hechos posteriores al cierre

En este apartado se informa sobre acontecimientos, acuerdos, transacciones o actos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido con posterioridad al cierre del ejercicio contable, pero antes de la fecha de aprobación de las cuentas anuales por el órgano competente, y que puedan afectar sustancialmente las cifras de las cuentas anuales o que puedan ser de interés para cualquier usuario de los estados financieros.

Así, mediante escritura pública de 26 de febrero de 2023 la Comunidad Autónoma, la Confederación de Empresarios de Aragón –CEOE- y la Fundación Crea han otorgado:

- La resolución anticipada del derecho de superficie constituido por el Gobierno de Aragón en 2005 sobre la finca 7060 (Parcela nº 6 del Área Quince-Oeste del Actur Puente de Santiago, en Zaragoza). El valor asignado a las fincas integrantes de dicho derecho y que revierten anticipadamente al patrimonio de Aragón es de 5.411.960 €.
- La segregación de la finca anterior, en la finca urbana 1 (zona A2, grado 1), la finca urbana 2 (viario público) y el resto de la finca matriz (sistema general, equipamiento educativo). En esta última se encuentran comprendidos el edificio destinado a uso administrativo de 4.263,32 m² de superficie construida, así como 52 plazas de aparcamiento.
- Como contraprestación por la reversión anticipada de los derechos de los superficiarios a la Comunidad Autónoma de Aragón consecuencia de la resolución anticipada del derecho de superficie, el Gobierno de Aragón, cede y transmite la parcela segregada número 1 a la Confederación de Empresarios de Aragón (89,12%) y a la Fundación CREA (10,88%). El valor que se asigna a esta finca es de 5.549.144 €.
- La diferencia de valor entre esta finca y la valoración asignada a la resolución anticipada del derecho de superficie, 137.184,00 € se satisface Confederación de Empresarios de Aragón y a la Fundación CREA mediante cheque nominativo.

No se conocen otros hechos que se hayan producido después de la fecha de cierre del ejercicio y que, por aplicación de las normas de registro y valoración, hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales.

